



RESOLUCION No. CSJCUR22-252
09 de mayo de 2022

“Por medio del cual se corrige la Resolución N° CSJCUR22-251 del 6 de mayo de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJCUR22-251 del 6 de mayo de 2022, se procede a realizar la Inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora SANDRA SUSANA MELO HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 20.928.389, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado nominado, en el Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá.

Que la Resolución se comunicó por vía correo electrónico a la señora Sandra Susana Melo Hernández con copia al Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá.

Que mediante llamada telefónica realizada el 9 de mayo de los corrientes el Señor Luis Gabriel Rodríguez Riveros en su calidad de Secretario del Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá solicitó: *“Realizar corrección de la Resolución CSJCUR22-251 del 6 de mayo de 2022; ya que en la parte considerativa de dicho acto, se menciona al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, y no la célula judicial correspondiente al trámite de inscripción”*.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, el cual señala *“los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”*.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que por lo anotado es pertinente proceder a corregir el mencionado acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjase el yerro contenido específicamente en los párrafos 4, 5 y 7 de la parte considerativa de la Resolución CSJCUR22-251 del 6 de mayo de 2022; los cuales quedarán así:

“Que una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado nominado y publicadas las vacantes existentes para el referido cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, en atención a las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-375 de 24 de diciembre de 2021, aprobado en Sesión, formuló para ante el Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá, lista de elegibles que integran el Registro, conformada por la señora SANDRA SUSANA MELO HERNANDEZ destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado nominado en esa oficina Judicial.”

“Que, con Oficio CSJCUO22-155, se remitió al Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá, el Acuerdo CSJCUA21-375 de 24 de diciembre de 2021, con la correspondiente lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo, para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.”

“Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de SANDRA SUSANA MELO HERNANDEZ, en el cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal Grado Nominado, en el Juzgado Penal 001 Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Fusagasugá por lo que se procede ahora a dicho trámite.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución CSJCUR22-251 del 6 de mayo de 2022 que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución al correo SMELOH@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/earf